PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Amambay
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N°: 61.-

Pedro Juan Caballero, 01 de abril de 2.016.-

VISTO: los antecedentes del llamado (Expte. UOC N° 2) y el Informe de la Comisión Evaluadora; y,

C O N S I D E R A N D O :

Que, el Comité de Evaluación según Informe N° 001 de fecha 01/04/2016, realizó el análisis y estudio de la oferta presentada en el marco de la contratación de locación de inmueble determinado - LC N° 1/16: *"Alquiler de local para el Juzgado de Paz del Segundo de la ciudad de Pedro Juan Caballero"*, ID N° 308.098, recomendando a este Consejo de Administración la adjudicación a la oferta que cumplió con todos los requisitos y condiciones exigidas en la Carta de Invitación del llamado de referencia, en observancia a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contratación Públicas" y sus reglamentaciones.- -

Que, la Resolución DNCP N° 458/12, prescribe en el artículo 5 cuanto sigue: *"Establecer que la Locación de inmuebles en las que los cánones mensuales fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales se clasificarán en: a)* ***Locación de Inmueble determinado****. Es el proceso de Locación de Inmuebles que podrá realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en informes técnicos previos. b)…".*- - - - - - - - - - - - - - - - -

Que, la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el art. 28 prescribe: ***"Adjudicación:...La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación…".***- - - - - - - - - -

Que, por Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999, la Excma. Corte Suprema de Justicia comisionó a los Miembros de Tribunales y Administradores de las Circunscripciones Judiciales del interior del país, a cumplir la función de ordenadores de gastos para la ejecución de sus respectivos presupuestos, y dispuso la descentralización de la administración presupuestaria y financiera del Poder Judicial.- -

POR TANTO, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1° **ADJUDICAR,** el llamado a locación de inmueble determinado - LC N° 1/16: *"Alquiler de local para el Juzgado de Paz del Segundo de la ciudad de Pedro Juan Caballero"*, ID N° 308.098, de acuerdo al siguiente detalle: - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

RECIBIDO
01 ABR 2016
U.O.C

Lic. José Luis Rojas Cueto
Jefe U.O.C.